

I

00000015

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRASELEC S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TRASELEC S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 8 de septiembre de 1988, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Carlos Estarellas Merino, mediante Resolución No.88-2-1-1-06805 el 17 de septiembre de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 3.063 L.I. el 28 de diciembre de 1988.

OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Mario Adolfo Dongarrá García, argentino, casado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil y en su calidad de Presidente de la indicada Compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.1'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/2'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/250.000,00 en numerario; quedando por pagarse la cantidad de S/750.000,00 en el plazo de dos años por cualquiera de los medios que prevé la Ley de Compañías.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- El accionista que suscribe el aumento de capital es el señor Mario Adolfo Dongarrá García.

6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.-

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: Mario Adolfo Dongarrá García

NACIONALIDAD: Argentina

RESOLUCION No: 262-A del 10 de noviembre de 1987

TIPO DE INVERSION: Inversionista Nacional

MONTO DE LA INVERSION: S/1'000.000,00

FORMA DE PAGO: En numerario

MONTO PAGADO: S/250.000,00

SALDO A PAGARSE: S/750.000,00.

01000000

I

7. CALIFICACION DE LA EMPRESA: De acuerdo con el Régimen Común de Tratamiento de los Capitales Extranjeros, la compañía está calificada como empresa nacional.
8. REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforman los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, los mismo que dirán: ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al dos mil.

Guayaquilo, enero 3 de 1989

M. Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL